**ACTA NÚMERO DIEZ:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas y treinta minutos del día **VEINTIDOS DE MAYO DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista la solicitud presentada por El Concejo de Directores del Distrito Educativo 12-19 de esta ciudad, sobre proporcionarles los trofeos para el desarrollo de un torneo

de fútbol y softbol el día 24 de mayo del presente año, este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la compra de seis trofeos, para El Concejo de Directores del Distrito Educativo 12-19 de esta ciudad, para la celebración del mencionado torneo. B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I.- Que como parte de las políticas y prácticas de personal, principalmente las que se refieren a contratación, evaluación y rotación de personal se realizaran contrataciones a base de selecciones adecuadas, evaluaciones objetivas y traslados entre los principales cargos, con el fin fortalecer en beneficio institucional y para que brinden apoyo a la parte administrativa, el recurso humano, y adecuar las capacidades individuales a las exigencias de los servicios, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) trasladar por 15 días a partir del día 23 de mayo del corriente año, al siguiente personal, Sra. Celedonia de la Luz Romero, Sub Jefe del Registro del Registro del Estado Familiar a la Unidad de Promoción Social; Sra. Ana Luz González de Benítez, Secretaria del Despacho Municipal al Departamento del Registro del Estado Familiar; consecuentemente delegar a la Sra. Irma Idalia Chávez Auxiliar de Secretaria realice además de su cargo la función de Secretaria del Despacho Municipal; B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista de la solicitud presentada por el Comité de Festejos de Cantón El Rodeo, en la cual manifiestan que están realizando actividades para recaudar fondos para la celebración de las fiestas patronales en la comunidad, por lo que solicitan una contribución económica para realizar un torneo relámpago de softbol femenino con los equipos del municipio y quiebra de piñatas para los niños/as de la comunidad, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 ( $ 250.00 ), para el comité de festejos de Cantón El Rodeo para que realicen las actividades; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por Club Deportivo Matamoros de esta Ciudad sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual de cancha, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para el Club Deportivo Matamoros de esta Ciudad, para el pago de alquiler de un espacio físico que sirve de cancha de fútbol donde realizan sus actividades deportivas; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Softbol Masculino Los Astros de Cantón El Valle Alegre, en la cual están solicitando equipaje deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 ( $ 225.00 ) dólares para la compra de un uniforme deportivo para el Club Deportivo Softbol Masculino Los Astros de Cantón El Valle Alegre, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Flor de Kenaf de Cantón Santa Barbará, en la cual están solicitando una colaboración que consiste en brindarles un equipaje deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para la compra de un uniforme deportivo para el Club Deportivo Flor de Kenaf de Cantón Santa Barbará, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Tempisque ( ADESCOET ) de Cantón El Platanar, en la cual solicitan una contribución que consiste en materiales para continuar con la construcción una rampa de acceso al cementerio al costado que colinda con la calle principal, en vista que no cuentan con los fondos en su totalidad para completar la construcción , este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de veinticinco bolsas de cemento y una camionada de arena, asimismo erogar lo que corresponda a pago de transporte, como contribución a la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, en la cual están solicitando una colaboración que consiste en brindarles equipaje deportivo, para realizar sus actividades deportivas, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares para la compra de uniforme deportivo para el Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de la Solicitud presentada y reunión sostenida entreEl Sr. Alcalde Municipal, la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar y la **Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica (ENLACE)**; en la que se trato entre otros temas, la necesidad de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad y sus alrededores, a través del desarrollo de proyectos sociales y de infraestructura con la participación de la comunidad beneficiada, por lo que a la base de lo expuesto, el Sr. Alcalde Municipal solicita la autorización para la firma de un convenio con la **Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica (ENLACE), la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar y la Municipalidad** para la aportación de una contrapartida para la ejecución de un proyecto encaminado a mejorar la calidad de vida de los habitantes en las comunidades de Cantón El Platanar y de Cantón La Estancia, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 25, 30 numeral 11 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Puente Peatonal Ubicado en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar la firma de un convenio de cooperación con la entidad no gubernamental ENLACE y la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, para realización del mencionado proyecto, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde Municipal Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en nombre del Concejo Municipal firme dicho convenio; B) aportar como contrapartida Municipal hasta la cantidad de veinte mil cincuenta y cuatro 01/100 dólares ( $ 20, 054.01 ), consistente en los siguientes materiales: 1.- doscientos setenta y cinco bolsas de cemento, 2.- doce tubos cuadrados 5¨x¨5¨x 1/4 cuarenta pies, 3.-doce tubos 4¨x¨4¨x 3/16 cuarenta pies, 4.- veintiún tubos circular 4 ext, cedula 40, veinte pies, 5.- doce laminas lagrimada ¼, 6.- cuatrocientos electrodos 7018 Hobbart, 7.- pago de alquiler de maquinaria por la cantidad de dos mil ochocientos noventa y siete 84/100 dólares; C) financiar con Fondos para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) la municipalidad se compromete a hacer los trámites respectivos referente a permiso de construcción, permiso de medio ambiente y legalización del inmueble donde se construirá el proyecto, asimismo a brindar el mantenimiento necesario a la obra; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ**: En el marco de las gestiones para el trámite de la renovación de las fianzas de fiel cumplimiento que los funcionarios y empleados que por la naturaleza de sus funciones están obligados a rendir, principalmente en lo relativo a la custodia y resguardo de fondos y valores y en vista de la cotización presentada por Seguros Futuro, AC de RL; este Concejo Municipal Acuerda: A) erogar la cantidad de un mil doscientos treinta y siete 35/100 dólares ( $ 1,237.35 ), para cancelación de costos por la renovación de las fianzas antes mencionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco de las gestiones para el trámite de los seguros automotores para los vehículos Municipales, en función de la seguridad de las personas que utilizan los vehículos municipales y terceros afectados y en beneficio de la protección de los bienes Municipales en caso de accidente, por lo que en vista de la cotización presentada por Seguros Futuro, AC de RL; este Concejo Municipal Acuerda: A) adquirir seguros automotores para los vehículos Municipales por la cantidad de novecientos tres 39/100 dólares ( $ 903.39 ) para el vehículo marca KIA, modelo K2700, año 2013 y por la cantidad de un mil trescientos treinta y cinco 48/100 dólares ( $ 1,335.48) para el vehículo marca Freightliner, modelo volteo, año 2005; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación Rural para la Defensa. Desarrollo, Distribución y Administración de Agua Potable del Cantón El Platanar, en la cual exponen la problemática que tienen con el equipo de bombeo ya que aunque le han realizado ajuste no han obtenido los resultados esperados ya que la capacidad de bombeo es débil y esto viene a afectar a el servicio a los habitantes de la comunidad, por lo que están solicitando una contribución económica para el mejoramiento del sistema de agua potable en la comunidad, consecuentemente están ofreciendo conceder diez derechos de conexión domiciliar a quien la Municipalidad considere adecuado tomando en cuenta beneficiar a las familias más necesitadas, este Concejo Municipal considerando que el beneficio es para la población ya que este servicio es vital para la existencia, y que se beneficiaran diez familias al otorgarles los derechos de conexión domiciliar, y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) otorgar la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares ( $ 2,500.00 ), a la Asociación Rural para la Defensa. Desarrollo, Distribución y Administración de Agua Potable del Cantón El Platanar los cuales podrán ser entregados, en cuotas de acuerdo a las posibilidades financieras con que cuente la Municipalidad, como contribución para el mejoramiento del sistema de agua potable en el Cantón El Platanar; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, considerando: Que en el mes junio se celebra en el país el día nacional del maestro, dedicado para agasajar a los docentes e incentivarlos a mejorar la calidad de la Educación, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) desarrollar una actividad de tipo tradicional-educativo en el mes de junio del corriente para brindarles un homenaje a los maestros del municipio por su gran aporte al desarrollo físico, mental y profesional de jóvenes estudiantes y como parte de la inversión en capital humano que este municipio acompaña. B) Autorizar la erogación de fondos hasta un monto de un mil setecientos 00/100 dólares ( $1,700.00 ) para el desarrollo las actividades conmemorativas al día del maestro ( refrigerios, almuerzo, rifa de regalos, pago de alquiler de mobiliario y música ), a desarrollarse el veintiocho de junio del presente año en el Centro Escolar de Cantón El Papalón; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE**:El Concejo MunicipalConsiderando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que en el mes de junio del corriente se celebran las ferias y festividades populares en cantón El Rodeo en honor a San Juan Bautista, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar realización de las festividades populares en cantón El Rodeo. B) erogar como contrapartida Municipal hasta la cantidad de dos mil 00/100 ( $ 2, 000.00 ) para el desarrollo de las actividades religiosas, culturales, deportivas y artísticas de la comunidad, distribuidas de la siguiente manera: I. hasta la cantidad de un mil 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ) para el comité de festejos de Cantón El Rodeo para la realización de la fiesta bailable; II. la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la Iglesia Católica para las actividades religiosas y culturales; III. la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para C. D. San Juan y la cantidad de doscientos 00/100 ( $ 200.00 ) para el Centro Escolar de Cantón El Rodeo para la celebración de un torneo relámpago de futbol y softbol; C) delegar al Sr. Alcalde Municipal y al Concejal de la Comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Concejo Municipal ACUERDA: A) realizar una remedición al inmueble ubicado en el Caserío El Limón de Cantón La Fragua, para actualización inmuebles de la municipalidad; B) solicitar al Ing. Marvin Enrique Funes García realizar un levantamiento topográfico y presentación de planos de cancha El Real Madrid de Caserío El Limón de Cantón La Fragua, por un monto de trescientos 00/100 dólares; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra 25 focos 110E27, 25 focos 220E27, 30 fotoceldas, 300 metros de alambre THNN conductor N°. 14, 10 socket porcel y 5 rollos de cinta super; hasta por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ), para mantenimiento de alumbrado público en el municipio; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, y en vista que la fotocopiadora de la Municipalidad presenta problemas para su buen funcionamiento; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA:: A) autorizar al encargado de la UACI para que contrate los servicios de reparación y mantenimiento de la fotocopiadora hasta por un monto de trescientos 00/100 dólares ( 300.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Envista la solicitud presentada por la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de este Municipio, en la que solicitan un contribución económica para realizar una Campaña Evangelística y mobiliario consistente en sillas y un escritorio, este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora valores social, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; ACUERDA: A) aportar la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ), cuarenta y cuatro sillas y un escritorio para la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de este Municipio, para lo antes mencionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Vista de la solicitudde la Iglesia de Dios Aposento de Restauración en El Salvador de cantón El Rodeo, en la que solicitan material para mejoramiento de su templo de oración debido a que por la época lluviosa necesitan hacer reparaciones para tener un templo más seguro y confiable; este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas y este Municipio ACUERDA: a) aportar doscientos bloques de 10 x 20, 1 quintal de hierro 3/8 y seis bolsas de cemento, para la mencionada iglesia; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Por recibida la invitación del Condado de Miami-Date Country, Florida Internacional University and y El Banco Mundial, para que el Sr. Alcalde Municipal Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos participe en *XIX Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales* a desarrollarse del 17 al 20 de junio de 2013, en la ciudad de Miami Florida, Estados Unidos de Norte América. En dicha conferencia se tratará el tema: ***“Democracia Local y Gobiernos Municipales: Hacia una Prestación de Servicios Públicos Efectiva”****.* Por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en representación de este Municipio asista a la *XIX Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales* a desarrollarse del 17 al 20 de junio de 2013, en la ciudad de Miami Florida de los Estados Unidos de Norte América; B) Autorizar para el cumplimiento de la misión oficial indicada en el Literal “A”, la cantidad necesaria para sufragar gastos en concepto de viáticos (transporte y alimentación), inscripción al evento, hospedaje y gastos de representación. C) nombrar por el periodo de ausencia del Sr. Alcalde Municipal titular al Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez, quien es Primer Regidor Propietario como Alcalde Municipal interino. D) CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE a quien corresponda.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con la Iglesia Católica y las iglesias evangélicas del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; se dio lectura a la solicitud presentada por la Iglesia Apóstoles y Profetas de El Salvador de Cantón Tangolona; la Iglesia Pentecostal Unida Internacional de Cantón La Estancia; la Iglesia de Dios de la Profecía de Cantón la Estancia; la Iglesia la Luz del Mundo de Cantón Tangolona; la Iglesia de Dios de Justicia de Caserío Agua Fría de Cantón Los Ejidos y El Concejo Pastoral de la Hermanita Católica de la Comunidad La Reforma; por lo que en base al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de dos camionadas de tierra selecta y lo que corresponda a transporte para la Iglesia Apóstoles y Profetas de El Salvador de Cantón Tangolona; la cantidad de seiscientos adobillos y lo que corresponda a transporte para la Iglesia Pentecostal Unida Internacional de Cantón La Estancia; la instalación de una lámpara de alumbrado público frente a la Iglesia de Dios de la Profecía de Cantón la Estancia; seiscientos ochenta bloques y lo que corresponda a transporte para la Iglesia la Luz del Mundo de Cantón Tangolona; la cantidad de diez bolsas de cemento, un quintal de hierro de ½ y dos quintales de de hierro de 3/8 para la Iglesia de Dios de Justicia de Caserío Agua Fría de Cantón Los Ejidos y hasta treinta bolsas de cemento para la Hermanita Católica de la Comunidad La Reforma ; B) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la compra de lo solicitado. C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de la solicitud presentada por la Comisión Municipal de Protección Civil de la Ciudad de Moncagua, en la cual manifiestan la planificación y desarrollo de un simulacro que se estará replicando a nivel nacional con un sismo de 7.8 grados, con el objetivo de evaluar las respuestas de las Comisiones Municipales de Protección Civil, en este ensayo participaran personal docente, alumnos y padres de familia de las diferentes instituciones educativas del municipio, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4; ACUERDA: A) aportar los siguientes materiales: esencia de color rojo ( 3 botellas ), papel higiénico ( 6 rollos ), algodón ( 6 libras ), agua ( 8 fardos ), papel lustre ( 4 pliegos ), ganchos o cliks ( 4 docenas ) y baterías ( 5 pares de la grande ), para la Comisión Municipal de Protección Civil de la Ciudad de Moncagua, para lo antes mencionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Vista la solicitud de Club Deportivo Veracruz de Cantón El Rodeo, sobre la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el Club Deportivo Veracruz de Cantón El Rodeo para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Ante la necesidad presentada por habitantes de la Colonia Santa María de Cantón Los ejidos, sobre mejorar la energía eléctrica en la comunidad, en vista que la población se ha incrementa por lo que hay una demanda mayor del servicio; por lo que este Concejo Municipal para mejorar las condiciones de vida en la comunidad y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Colonia Santa María, Municipio de Moncagua; B) invitar a realizar la formulación del proyecto a la empresa PROCETEL de El Salvador S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta la cantidad de setecientos 00/100 dólares para suministro de bebida y refrigerios durante reuniones de rendición de cuentas y consulta ciudadana en Caseríos El Pintadillo de Cantón Tangolona, La América de Cantón El Papalón, Cantón El Jobo y Cantón Valle Alegre; 2.- Hasta la cantidad de cantidad de ciento veinte 00/100 dólares para la compra de agua utilizada en la institución; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Introducción de Agua Potable Domiciliar en Cantón Tangolona, Sector La Presa, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación del proyecto a la empresa AGUIRO S. A. de C. V; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado de Tramo de Calle Frente a Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo, Barrio Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto a CONSTRUM S. A. de C. V; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en el Caserío Los Canales, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en el Caserío Los Canales, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por un monto de veintiún mil ochocientos cincuenta 64/100 dólares ($ 21,850.64); B) hacer efectivo el pago por la formulación a la empresa PROCETEL S. A. de C. V. por un monto de novecientos cincuenta 00/100 dólares ($ 950.00) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto LPN N° LPN-01-2013-PFGL-AMM-SM Adoquinado en Tramo de Calle Principal de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la supervisión a la empresa Gómez Asociados S. A. de C. V. por un monto de cuatro mil doscientos 00/100 dólares ( $ 4,200.00); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Canaletas en Cancha de Futbol Procesados de Henequén de Caserío El Chorizo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a seiscientos sesenta y nueve 30/100 dólares ( $ 669.30 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Concreteado de Tramo de Calle de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador del proyecto al Ing. Ever Azmel González Garciaguirre; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación Comunal Unidos para el Progreso de Cantón La Fragua, en la cual solicitan se les realice trabajos de excavación para la instalación de la nueva tubería, en el marco del proyecto Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, que se está realizando a través del convenio de cooperación firmado entre la Embajada de Japón, la entidad Fundación Campo, la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, de Cantón La Fragua y la Municipalidad, este Concejo Municipal de conformidad al art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar ochenta horas máquina para realizar trabajos de excavación con retroexcavadora para la instalación de la nueva tubería de agua potable en el Cantón La Fragua; B) invitar para su realización a Transportes Lisseth, Transportes Jakelin y Constructora M & M S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en base a la información dada a conocer por la Unidad de participación ciudadana en el sentido de establecer con visitas directas a las diferentes comunidades la grave necesidad existente en muchas familias, que ante las venideras lluvias, carecen de techo o están sus viviendas deterioradas, por lo que este Concejo de conformidad al Art. 4 numeral 16 del Código Municipal ACUERDA: A) declarar de grave necesidad la reconstrucción, en coordinación con las familias beneficiadas, de viviendas deterioradas que por su estado no garantizan la protección de sus grupos familiares ante la llegada del invierno. B) desarrollar proyecto Reconstrucción de Viviendas en el Municipio de Moncagua.; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. D) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto del referido proyecto; E) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: I.- Que una de las obligaciones de los empleados públicos es desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo; II. Que el Sr. José Osmin Rodríguez Ramírez, quien se desempeña como Auxiliar de Mantenimiento de Parques Municipales incumplió lo establecido en el Art. 60 numerales 1y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa y Art. 67 Numeral ¨a ¨ y que como empleado público está obligado a desempeñar las tareas de su empleo con responsabilidad y conducta apropiada. Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas, RESUELVE: A) Ratificar la sanción aplicada al Sr. José Osmin Rodríguez Ramírez y para previo al procedimiento establecido en el Art. 70 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, sancione con suspensión sin goce de sueldo por 15 días al Sr. Rodríguez, habiéndose notificado a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para los fines correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** Vista la oferta presentada para la supervisión del proyecto Rehabilitación de Calle que Conduce de Caserío Llano El Higo a Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la supervisión del proyecto a la empresa C. H. M. S. A de C. V., por un monto de un mil setecientos 00/100 dólares ( $ 1, 700.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Conformación Y Terracería de Cancha de Futbol en Caserío Los Perdomos, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Conformación y Terracería de Cancha de Futbol en Caserío Los Perdomos, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, por un monto de veinticinco mil doscientos noventa y nueve 06/100 dólares ( 25,299.06); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto al Arq. Ángel Izais Zuniga, por un monto de un mil doscientos sesenta y cuatro 95/100 dólares ($ 1,264.95); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de formulas 1-ISAM en papel continuo; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichas formulas. CERTIFIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amílcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martínez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal